



Asamblea General

Distr. general
5 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables

Ginebra, 9 a 13 de mayo de 2022

Tema 5 del programa

Intercambio general de opiniones

Las conductas responsables como contribución práctica a la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y al fortalecimiento de los marcos internacionales de seguridad en el espacio

Presentado por Alemania

I. La creciente relevancia para todos los Estados de la seguridad en el espacio ultraterrestre

1. Los activos espaciales y los servicios que prestan tienen una influencia sin precedentes en nuestro modo de vida, así como en la prosperidad, la seguridad y la protección de todos los Estados. Las comunicaciones por satélite proporcionan conectividad en todo el planeta. La navegación en tierra, en el mar y en el aire depende de servicios espaciales de determinación de la posición, navegación y cronometría, como el GPS, Galileo, GLONASS o BeiDou, que también permiten la sincronización de las redes de distribución de energía, de información internacional y de telecomunicaciones, y el sistema bancario mundial. Los satélites de observación de la Tierra proporcionan datos para el pronóstico meteorológico, la topografía y el seguimiento de los cambios medioambientales y climáticos. En nuestro mundo globalizado e integrado, la prestación fiable y segura de servicios espaciales importa a todas las personas y a todos los Estados.

2. Además, el espacio ultraterrestre es cada vez más valioso para la seguridad. Los servicios espaciales, como las comunicaciones por satélite, los servicios de determinación de la posición, navegación y cronometría, y de reconocimiento y alerta temprana, son esenciales para evaluar los riesgos y amenazas a la seguridad nacional y responder a ellos, para la gestión de crisis y para las operaciones militares.

3. Alemania observa con gran preocupación el desarrollo y las pruebas de capacidades contraespaciales. Debido a su alta vulnerabilidad y su gran relevancia para las actividades civiles y militares, los activos espaciales de todo tipo pueden convertirse en objetivos en futuros conflictos. Las amenazas reales o percibidas a los sistemas espaciales conllevan un alto riesgo de percepciones erróneas y de escaladas no deseadas. Acordar normas, reglas y principios de conductas responsables será el primer paso pragmático a fin de mitigar esos riesgos y amenazas para la seguridad, aumentando la previsibilidad y reduciendo los riesgos de percepciones erróneas, contribuyendo de este modo a la prevención de los conflictos. Por



ello, contribuyen directamente a la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

II. Los marcos internacionales existentes que rigen la conducta en el espacio ultraterrestre

4. El derecho internacional tiene una importancia fundamental a la hora de abordar las oportunidades y las dificultades en relación con la utilización del espacio ultraterrestre. En particular, la Carta de las Naciones Unidas cumple una función esencial en lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y también en relación con las actividades en el espacio ultraterrestre. A este respecto, Alemania vuelve a poner de relieve que el derecho internacional, incluidos la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario, se aplica sin reservas en el contexto del espacio ultraterrestre.

5. El Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes, de 1967 (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre) constituye el fundamento del orden basado en normas en el espacio ultraterrestre. El artículo III del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre establece que los Estados deberán realizar sus actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas. El Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre también afirma los principios de cooperación, asistencia mutua y la debida consideración de los intereses de otros Estados.

6. El artículo IX del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre establece que los Estados partes deberán realizar consultas internacionales por adelantado si consideran que sus actividades previstas crearían un obstáculo capaz de perjudicar las actividades de otros Estados partes. El Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre prohíbe colocar objetos portadores de armas nucleares u otras armas de destrucción masiva en órbita alrededor de la Tierra, emplazar tales armas en los cuerpos celestes y colocarlas en el espacio ultraterrestre en ninguna otra forma. También prohíbe establecer en los cuerpos celestes bases, instalaciones o fortificaciones militares, efectuar ensayos de cualquier tipo de armas y realizar maniobras militares. Sobre la base del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, el Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales, de 1972, amplía las normas relativas a la responsabilidad de los Estados por los objetos espaciales y el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, de 1976, exige a los países que proporcionen detalles sobre sus objetos espaciales.

7. El Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, de 2002, ha contribuido de forma importante a mejorar la transparencia y el fomento de la confianza en las actividades de lanzamiento.

8. Mas recientemente, los aspectos de la seguridad se han convertido en una cuestión que se está estudiando más activamente en la comunidad internacional. En este campo, se han logrado avances significativos, no mediante la creación de nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes, sino a través de la adopción de directrices que reflejan las mejores prácticas y promueven su aplicación más general. Las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales, de 2007, de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, buscan reducir la creación de desechos espaciales, y las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, de 2019, de la Comisión incluyen orientaciones sobre el intercambio de información, el registro de objetos espaciales y las alertas de colisión. Existen también iniciativas adicionales para el desarrollo de un marco de gestión del tráfico espacial, con el fin de garantizar la seguridad frente a accidentes y la sostenibilidad del espacio ultraterrestre para su uso actual y futuro. Sin embargo, no abordan específicamente los nuevos riesgos y amenazas para la seguridad de los sistemas espaciales.

9. El marco normativo y reglamentario actual, esencial para la seguridad y la protección en el espacio ultraterrestre, se enfrenta a las amenazas y los riesgos en el espacio ultraterrestre y en relación con él, y a la falta de concienciación y de práctica de los Estados. Tampoco es

suficiente para hacer frente a todas las amenazas y riesgos para la seguridad en el espacio ultraterrestre y en relación con este.

III. La conducta responsable como forma pragmática de fortalecer la seguridad

10. Por el bien de todos, es necesario garantizar la seguridad operacional y física en el acceso al espacio y en su utilización, así como lograr un entorno espacial sostenible, pacífico y libre de conflictos. Los riesgos y amenazas para la seguridad de los sistemas espaciales crecen y amenazan el marco internacional existente. Por ello, es urgente desarrollar conceptos nuevos y flexibles para reforzar la seguridad en el espacio.

11. Si bien el derecho internacional será la base de esas iniciativas, las medidas políticamente vinculantes son el camino más pragmático, realista y, por tanto, prometedor en esta etapa para abordar la amplia gama de acciones y actividades que pueden ser percibidas como amenazantes o irresponsables y que pueden dar lugar a percepciones erróneas, malentendidos o errores de cálculo.

12. La amplia gama de aplicaciones o utilidades de casi todos los activos espaciales complica aún más esta tarea. Las ambigüedades resultantes conducen a un complejo problema de doble uso. Las capacidades y tecnologías que son esenciales para preservar la utilización libre y sostenible del espacio ultraterrestre también podrían emplearse indebidamente para comprometer o incluso dañar o destruir los activos espaciales de un adversario potencial. Aquí nos centramos en dos ejemplos concretos:

- Las operaciones de encuentro y proximidad son esenciales para el mantenimiento, la reparación y el abastecimiento de combustible de los vehículos espaciales o el acoplamiento de las cápsulas espaciales. Al mismo tiempo, esas operaciones permiten que se utilicen vehículos espaciales altamente maniobrables no solo para los fines para los que fueron diseñados, sino también para dañar potencialmente a otros satélites.
- Actualmente se están desarrollando satélites con brazos robóticos u otros mecanismos de captura para la remoción activa de desechos espaciales con el fin de preservar un entorno espacial sostenible. Al mismo tiempo, esos mecanismos pueden manipular, destruir o dañar otros satélites.

13. En términos más generales, un número significativo de objetos espaciales pueden utilizarse para atacar, inutilizar o incluso destruir objetos en el espacio en diversos grados, a pesar de que no todos hayan sido diseñados originalmente para tales fines.

14. En vista de los motivos de preocupación por el doble uso, las amenazas en el espacio ultraterrestre no pueden deducirse de los objetos o las capacidades por sí solas. En su lugar, debemos examinar una combinación de las capacidades y las conductas.

15. Los enfoques tradicionales de control de armamentos, como la prohibición de tipos específicos de objetos en el espacio ultraterrestre, son inadecuados para resolver el problema de seguridad en el espacio.

16. Al igual que en alta mar, la reducción de riesgos requiere, en primer lugar, un entendimiento común de las normas con las que valorar la conducta de los buques cercanos al buque propio. Este entendimiento común es necesario a nivel internacional y de los operadores. Mientras que en el contexto marítimo estas normas de conducta han evolucionado a lo largo de muchos siglos, todavía no se han desarrollado las normas correspondientes para el espacio ultraterrestre. El objetivo de este grupo de trabajo de composición abierta debería ser estimular el desarrollo de estas normas compartidas, es decir, los principios de conducta responsable en el espacio. En el contexto marítimo, estas normas de conducta constituyeron la base de los acuerdos sobre la prevención de incidentes en alta mar celebrados por varios Estados de Europa y América del Norte, mientras que el código sobre los encuentros imprevistos en el mar elaborado por los Estados de la región de Asia y el Pacífico ofrece un enfoque no vinculante para afrontar los mismos riesgos para la seguridad.

17. En última instancia, el desarrollo de un entendimiento común de la conducta responsable en el espacio ultraterrestre podría preparar el terreno para un instrumento jurídicamente vinculante diseñado con el fin de cubrir de manera integral las amenazas relacionadas con el espacio ultraterrestre. En un primer paso, necesitamos un entendimiento común sobre las amenazas y los riesgos para la seguridad y sobre lo que constituye conductas responsables e irresponsables, teniendo en cuenta todas nuestras diferentes perspectivas. Este es un requisito previo para posteriormente acordar normas, reglas y principios de conductas responsables, que podrían conducir a la elaboración de uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes en procesos recíprocamente beneficiosos y complementarios. En muchos casos, las medidas voluntarias han allanado el camino para la elaboración de nuevos tratados. Un ejemplo concreto en el contexto del espacio ultraterrestre es la resolución 1884 (XVIII) de la Asamblea General, de 17 de octubre de 1963, en la que se instaba a todos los Estados a que se abstuvieran de poner en órbita armas nucleares u otras clases de armas de destrucción masiva, lo cual se consagró posteriormente en el artículo IV del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

18. Sin embargo, en este momento deberíamos comenzar realizando una revisión y un análisis exhaustivos de las nuevas amenazas para la seguridad en el espacio ultraterrestre y formular nuestros objetivos sobre cómo los Estados deberían mitigar y prevenir las implicaciones negativas sobre la seguridad en el espacio ultraterrestre mediante una conducta responsable. Sobre esta base, podríamos, como segundo paso, evaluar si algunos de los principios de conducta responsable en el espacio a los que aspiramos son apropiados para un instrumento jurídicamente vinculante —y si es así, cuáles—. En cualquier caso, un instrumento de este tipo tendría que ser equitativo para todos los Estados, exhaustivo en cuanto a las amenazas que aborda (incluidas las amenazas Tierra-espacio, espacio-espacio y espacio-Tierra), verificable y eficaz en cuanto a la reducción de los riesgos para la seguridad relacionados con el espacio. En vista de la complejidad de los riesgos para la seguridad en el espacio ultraterrestre, un instrumento jurídicamente vinculante eficaz únicamente puede ser un objetivo a largo plazo y, por tanto, no respondería a la necesidad urgente de mejorar la seguridad espacial.

IV. Principios de conducta responsable en relación con el derecho internacional

19. La elaboración de normas, reglas y principios de conductas responsables en el espacio ultraterrestre requiere un análisis de una amplia gama de amenazas a los sistemas espaciales y los riesgos para su seguridad existentes y potenciales, que incluyen, entre otros, ámbitos como los lanzamientos, la creación deliberada de desechos, las maniobras de las naves espaciales, las interferencias (por ejemplo, en el espectro electromagnético o en el ámbito cibernético), las medidas de coordinación y transparencia, así como el derecho internacional. Como base para un proceso exitoso y verdaderamente inclusivo en el grupo de trabajo de composición abierta, necesitamos construir un conocimiento y un entendimiento comunes de los problemas de la seguridad espacial entre todos los Estados y entre las diferentes comunidades relevantes de expertos técnicos, jurídicos y diplomáticos. Este esfuerzo puede ser un precursor de un fomento de la capacidad más amplio que abarque los aspectos técnicos, económicos, políticos, normativos y jurídicos de la seguridad en el espacio ultraterrestre.

20. Concretamente, en relación con el derecho internacional y el marco internacional sobre el espacio ultraterrestre, Alemania ve posibilidades de explorar los siguientes principios:

- Afirmar la aplicabilidad del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario, a las actividades en el espacio ultraterrestre, sin reservas y con un firme compromiso con el artículo III del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.
- Apoyar la adhesión a los instrumentos, regímenes y directrices pertinentes, así como su respeto y aplicación, incluidos el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, el Convenio sobre la Responsabilidad, el Convenio sobre el Registro, el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos y las medidas

de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, de 2013 (resolución 65/68).

- Promover consultas sobre la interpretación y las prácticas nacionales relativas a la aplicación del derecho internacional en el espacio ultraterrestre (y en particular con relación al Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y la comprensión de lo que constituye obstáculos perjudiciales).
- Promover los intercambios entre los expertos técnicos, jurídicos y militares y los responsables políticos sobre la seguridad espacial y el fomento de la capacidad correspondiente.

21. Promover un intercambio sobre las mejores prácticas en los dominios cibernético, marítimo o aéreo o en el ámbito de las telecomunicaciones, que podrían servir de modelo para nuevas medidas destinadas a reforzar el marco internacional que rige las actividades en el espacio ultraterrestre.
